

Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara

Norma del Consejo

Todos los miembros del personal

BP 4119.21

4219.21

4319.21

ESTÁNDARES PROFESIONALES

El Consejo Ejecutivo espera que los empleados del distrito se suscriban a los más altos estándares éticos, comportarse profesionalmente, cumplan las normas y reglamentos del distrito, acaten las leyes estatales y federales y que actúen con buen juicio cuando interactúen con los alumnos y con otros miembros de la comunidad escolar. Los empleados mantendrán una conducta que enaltece la integridad del distrito, promueva las metas de los programas educativos del distrito y contribuye a que exista un clima escolar positivo.

(cf. 0200 – Metas para el distrito escolar)

(cf. 4119.1/4219.1/4319.1 – Derechos civiles y legales)

(cf. 5131 - Conducta)

(cf. 5137 – Clima escolar positivo)

El Consejo anima a que los empleados del distrito acojan como principios rectores, los estándares profesionales y códigos éticos adoptados por las asociaciones educativas o profesionales a las que puedan pertenecer.

(cf. 2111 – Estándares de gobernanza del superintendente)

(cf. 9005 - Estándares de gobernanza)

Cada empleado se espera que adquiera el conocimiento y las destrezas necesarias para el cumplimiento de sus responsabilidades y contribuir al aprendizaje y el desempeño de los alumnos del distrito.

(cf. 4112.2 - Certificación)

(cf. 4131 – Formación del personal)

(cf. 4231 - Formación del personal)

(cf. 4331 - Formación del personal)

Conductas inapropiadas

Las conductas inapropiadas de los empleados incluyen, aunque no quedan limitadas a:

1. Adoptar cualquier conducta que ponga en peligro a los alumnos, miembros del personal y a terceros, incluidas, aunque sin quedar limitado a conductas de: violencia física, amenazas de violencia o posesión de arma de fuego o alguna otra arma.

(cf. 0450 – Plan integral de seguridad)

(cf. 4158/4258/4358 – Seguridad de los empleados)

2. Adoptar comportamientos por los que se acose o discrimine a los alumnos, padres/tutores, miembros del personal o miembros de la comunidad o no intervenir o rechazar intervenir cuando se presencie algún acto de discriminación, acoso, intimidación o *bullying* (acoso escolar) contra algún alumno(a)

(cf. 0410 – No discriminación en los programas y actividades del distrito)

(cf. 4119.11/4219.11/4319.11 – Acoso sexual)

(cf. 5131.2 – Bullying (acoso escolar))

(cf. 5145.3 – No discriminación/acoso)

(cf. 5145.7 – Acoso sexual)

3. Abusar físicamente, abusar sexualmente, cometer negligencia o también dañar o lesionar a algún niño(a)
4. Socializar o fraternizar de forma inapropiada con algún alumno(a) o solicitar, alentar o mantener una relación por escrito, verbal, o física inapropiada con el alumno(a)
5. Poseer o ver cualquier tipo de pornografía en los terrenos de la escuela, o poseer o ver pornografía infantil o cualquier tipo de imágenes en que se muestre a niños de forma sexualizada en cualquier momento.
6. Emplear lenguaje o gestos profano, obsceno o abusivo contra o en presencia de alumnos, padres/tutores, miembros del personal o miembros de la comunidad
7. Causar intencionadamente la interrupción de las operaciones del distrito o de la escuela al hacer ruido fuerte o desmesurado u alguna otra acción

(cf. 3515.2 – Interrupciones)

8. Consumir tabaco, alcohol u otra sustancia ilegal o desautorizada o, poseer o distribuir cualquier sustancia controlada mientras se está en el lugar de trabajo, en las propiedades del distrito o en alguna actividad del distrito

(cf. 3513.3 – Escuelas libres de tabaco)

(cf. 3513.4 – Escuelas libres de drogas y alcohol)

(cf. 4020 – Lugar de trabajo libre de drogas y alcohol)

(cf. 4112.41/4212.41/4312.41 – Control de drogas a los empleados)

(cf. 4112.42/4212.42/4312.42 - Control de drogas y alcohol para los conductores de autobuses escolares)

9. Ser deshonesto con los alumnos, padres/tutores, miembros del personal o miembros del público, incluida, pero sin quedar limitada a falsificar información en los expedientes de empleo o en otros expedientes escolares
10. Divulgar información confidencial sobre los alumnos, empleados del distrito o sobre las operaciones del distrito a personas o entidades no autorizadas para recibir la información

(cf. 3580 – Expedientes del distrito)

(cf. 4119.23/4219.23/4319.23 – Divulgación no autorizada de información confidencial/privilegiada)

(cf. 5125 - Expedientes de los alumnos)

(cf. 5125.1 – Divulgación de información “Directory” (aquella información que se puede divulgar sin el consentimiento del alumno)

11. Utilizar el equipo del distrito u otros recursos del distrito para fines comerciales del propio empleado o para actividades políticas

(cf. 4119.25/4219.25/4319.25 – Actividades políticas de los empleados)

12. Utilizar equipos del distrito o aparatos electrónicos para la comunicación para usos personales mientras se está de servicio, excepto en caso de emergencia o durante descansos del trabajo programados.

Deberá comunicarse a los empleados que no son privados los archivos de la computadora ni todos los medios de comunicación electrónicos, incluidos, aunque no limitados a los siguientes: correo electrónico y mensajes de voz. Para asegurar un uso adecuado de los mismos, el superintendente o su delegado pueden monitorear en cualquier momento y sin consentimiento por parte de los empleados el uso que hagan los empleados de los recursos tecnológicos del distrito.

(cf. 4040 - Uso de la tecnología por parte de los empleados)

13. Causar daños o robar propiedades pertenecientes a los alumnos, miembros del personal o distrito
14. Ponerse vestimenta inapropiada

(cf. 4119.22/4219.22/4319.22 – Atuendo y aseo)

15. Realizar alguna actividad que interfiera con la seguridad o los protocolos de administración de pruebas obligatorias administradas por o a través del Departamento de Educación de California y/o el distrito. Deberá reportarse inmediatamente al coordinador(a) de las pruebas de la escuela, al director(a) de la escuela y al superintendente del distrito la pérdida de materiales para las pruebas, el hecho de que alguien esté haciendo trampas o cualquier otra brecha de los procedimientos de seguridad y leyes aplicables a las pruebas.

Denuncias sobre faltas de conducta

Los empleados que observen o tengan pruebas del quebrantamiento por parte de otro empleado de estos estándares deberán reportar inmediatamente tal conducta al director(a) o al superintendente o a su delegado. Los empleados que tengan conocimiento o sospechen que se está cometiendo un abuso o negligencia hacia un niño(a) deberán emitir un informe de conformidad con los procedimientos del distrito para reportar abusos de niños y que están detallados en el Reglamento Administrativo AR 5141.4 - Prevención y procedimiento para reportar el abuso de niños.

(cf. 1312.1 – Quejas relativas a los empleados del distrito)

(cf. 5141.4 - Prevención y procedimiento para reportar el abuso de niños)

Deberá investigarse inmediatamente cuando se reporte la mala conducta de algún empleado. Cualquier empleado del que se determine que haya tenido alguna conducta inapropiada infringiendo la ley o norma del Consejo deberá ser objeto de acción disciplinaria y, en el caso de que se trate de un empleado certificado, puede que se le reporte a la Comisión para las Credenciales de los Maestros. El superintendente o su delegado deberán dar notificación a las fuerzas de seguridad locales, según sea apropiado.

(cf. 4117.7/4317.7 -Informes sobre el estatuto en cuanto al empleo)

(cf. 4118 – Despido/Suspensión/Acción disciplinaria)
(cf. 4218 - Despido/ Suspensión/Acción disciplinaria)

Los empleados que observen o tengan pruebas de quebrantamiento de estos estándares y no reporten tales quebrantamientos pueden estar sujetos a acciones disciplinarias.

El distrito prohíbe las represalias contra cualquiera que plantee una queja contra un empleado o reporte una conducta inapropiada de otro empleado. Cualquier empleado que emprenda represalias contra tal querellante, persona que haya reportado o cualquier otro participante en el proceso de queja del distrito deberá estar sujeto a acciones disciplinarias.

Notificaciones

La(s) sección(es) del código de conducta de empleados del distrito respecto a las interacciones con los alumnos serán proporcionadas a los padres/tutores al principio de cada año escolar y serán publicadas en la escuela y/o en los sitios web del distrito. (Código de Educación 44050)

(cf. 1113 – Sitios web del distrito y planteles escolares)
(cf. 5145.6 – Notificaciones para padres)

Referencia legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

200-262.4 Prohibición de la discriminación

44050 Código de conducta de empleados; interacción con los alumnos

44242.5 Informes por los que se reporta y revisión de las malas conductas alegadas

48980 Notificaciones para padres

CÓDIGO PENAL

11164-11174.4 Ley sobre el procedimiento para reportar el abuso y la negligencia contra niños

CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 5

80303 Informes por los que se reporta un despido, dimisión y otras rescisiones por alegación de mala conducta

80331-80338 Reglas de conducta para los educadores de profesión

Recursos de gestión:

PUBLICACIONES DE LA COMISIÓN PARA LAS CREDENCIALES DE LOS MAESTROS

Estándares profesionales de California para líderes en la educación, febrero 2014

Estándares de California para la profesión de maestro, 2009

PUBLICACIONES DEL CONSEJO DE LOS OFICIALES EN JEFE DE ESCUELA ESTATALES (COUNCIL OF CHIEF STATE SCHOOL OFFICERS)

Estándares profesionales para dirigentes del sector de la educación, 2015

PUBLICACIONES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

Código de Ética de la enseñanza, 1975

PUBLICACIONES WESTED

Llevando los estándares de liderazgo al trabajo del día a día: Descripciones de prácticas, 2003

PÁGINAS WEB

Asociación de Consejos Escolares de California (CSBA, por sus siglas en inglés): <http://www.csba.org>

Asociación de administradores escolares de California: <http://www.acsa.org>

Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>

Federación de Maestros de California: <http://www.cft.org>

Asociación de empleados escolares de California: <http://www.csea.com>

Asociación de maestros de California: <http://www.cta.org>

*Comisión para las credenciales de los maestros: <http://www.ctc.ca.gov>
Consejo de los oficiales en jefe de escuela estatales (Council of Chief State School Officers):
<http://www.ccsso.org>
WestEd: <http://www.WestEd.org>*

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SANTA BÁRBARA

Santa Bárbara, California 13 de noviembre de 2012; 8 de abril de 2014; 12 de marzo de 2019